



Expediente: AYTOCR2020/6294

Extracto: DECLARACIÓN DE DÍAS INHABILES A EFECTOS DEL CÁMPUTO DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

DECRETO-

Dada la situación de crisis sanitaria producida por la propagación del COVID-19, que ha dado lugar a la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como al Real Decreto- Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En paralelo con las actuaciones de carácter sanitario, son imprescindibles medidas de carácter económico que reduzcan el impacto en los sectores sociales más desfavorecidos.

Considerando que, en el estado actual no es posible la presentación presencial de las declaraciones tributarias en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (conocido como "Plusvalía"), y que no todas las personas físicas cuentan con medios para realizar la presentación telemática.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dieciséis de marzo de dos mil veinte, sobre delegación de todas las competencias delegables de este órgano en la Alcaldesa, en tanto se mantenga la situación de crisis sanitaria, así como el Informe de la Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

En virtud de esta delegación, dicto la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO.- Declarar inhábiles los días comprendidos en el periodo de vigencia del estado de alarma, a efectos del cómputo de los plazos de

presentación de la declaración de transmisión en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, regulados en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno Local cuando celebre sesión y al Pleno para quedar enterado. Y Comunicarla al Servicio de Gestión Tributaria.

TERCERO.- Publicar la Resolución en el BOP y en la página web del Ayuntamiento (www.ciudadreal.es).

Ciudad Real 27 de marzo de 2020

LA ALCALDESA

Fdo.- Pilar Zamora Bastante